



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
60

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual propone reformar el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, en materia de normas básicas de obras de urbanización en los fraccionamientos.

PRESENTADA POR: Dip. Alejandro Gloria González (PVEM).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de septiembre de 2018. *(Solicitud de incorporación al Proceso Legislativo).*

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

FECHA DE TURNO: 20 de septiembre de 2018.

OBSERVACIONES: *Este asunto se incorporó al Proceso Legislativo de la LXVI Legislatura, a petición de quien o quienes aparecen como iniciadores.*



LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

“2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

H. CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de adicionar diversos a la fracción I, del artículo 92, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua en materia de urbanización. Lo anterior, sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es del conocimiento general, la problemática de escases de agua en el Estado de Chihuahua, es cada vez más agravante. La propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua declaró el mes pasado que, de acuerdo con proyecciones propias, la ciudad de Chihuahua cuenta sólo con unos 10 años más de agua, debido a la baja recarga de los mantos acuíferos y la sobreexplotación de los mismos; además señaló que la sobreexplotación de los mantos acuíferos con los que se abastece la ciudad cada año empeora la situación, por lo que ello está



“2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México

preocupando que se tengan que hacer perforaciones cada vez más profundas, por lo que si se continúa al mismo ritmo, la ciudad se quedará sin agua suficiente para sus habitantes.

De igual forma CONAGUA en diversas ocasiones ha señalado que, de continuar la sobreexplotación de los mantos acuíferos, dentro de entre 15 y 20 años podría terminarse el agua subterránea del Estado. Estas cifras lejos de sonar alarmistas, deben de ser bastante preocupantes para todos, ya que en su mayoría el agua que recibimos en nuestras casas proviene de mantos freáticos.

Existen diversas situaciones que afectan y disminuyen la recarga natural de los mantos, tales como la erosión y las mismas actividades humanas, por lo que la situación de riesgo en la que se encuentra nuestro estado nos enfrenta con la necesidad de tomar medidas e implementar acciones de manera urgente para poder garantizar el abastecimiento de agua ya no para las próximas generaciones, sino para nosotros mismos.

En este sentido, la captación de agua de lluvia a través del equipo necesario representa una estrategia integral potencialmente efectiva y asequible para la recarga de los mantos acuíferos y para mitigar la sobreexplotación de los mismos, ayudando a su vez a evitar inundaciones al ser un sistema de regulación que permite incluso la mejora de la calidad del agua.

Del total del agua de lluvia que recibe nuestro país, sólo el 4.7% se infiltra en el subsuelo para recargar los acuíferos; 50% de la demanda de agua de la industria y 70% de la demanda de la población rural se cubre con agua



“2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

extraída de los mantos subterráneos, por lo que proponemos la adición de diversos incisos a Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, a fin de que todos los nuevos fraccionamientos cuenten con infraestructura que permita la recarga de los mantos, como lo pueden ser los pozos de absorción y las áreas de captación de agua de lluvia, así como la implementación de diques en zonas topográficas irregulares, con el fin de regular y dirigir los caudales.

Una de las grandes ventajas de los pozos de absorción es que tienen la doble función de desalojar el agua de lluvia, principalmente de fraccionamientos y comercios, por lo que logran disminuir el riesgo de inundación, a la vez que contribuyen a la recarga de los mantos.

Cabe destacar que el Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP) de Ciudad Juárez, anteriormente ha realizado la recomendación de realizar este de este tipo obras, las cuales además se contemplan desde 2004 en el Plan Sectorial de Manejo de Agua Pluvial. De igual manera la propia Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua ha señalado la necesidad de implementar dicha infraestructura.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de:

DECRETO



ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan los incisos q), r), y s) a la fracción I, del artículo 92, de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

**CAPÍTULO II
DE LAS NORMAS BÁSICAS DE URBANIZACIÓN**

**SECCIÓN I
DE LA URBANIZACIÓN**

ARTÍCULO 92. Los fraccionamientos previstos en la presente Ley, deberán contar con las siguientes obras de urbanización, de conformidad con lo que a cada autoridad corresponda:

I. En los casos de urbanización en las modalidades inmediata y por etapas, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

a) al p).

q) Pozos de absorción.

r) Área de captación de agua pluvial.



“ 2017, año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ”

LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
2013 - 2016

Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

- s) Diques en los fraccionamientos que se desarrollen en un entorno con topografía irregular.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiocho días de marzo de 2017.

ATENTAMENTE,

DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ

DIP. HEVER QUEZADA FLORES